

FALANGISTAS ABUSADORES EN GÜÍMAR -TENERIFE

Está históricamente establecido, que desde el mismo día de la Rebelión Militar, iniciada en Melilla el 17 de julio de 1936, y secundada desde Canarias al día siguiente, surgieron muchos paisanos o individuos civiles, de toda ralea, que actuando de modo paramilitar, fueron luego integrados en milicias armadas, bajo mando militar.

Aquí en Tenerife, a los pocos días del levantamiento militar. se puso en marcha una organización denominada **ACCIÓN CIUDADANA**, ejecutora de gran parte de las tropelías llevadas a cabo sobre la indefensa población de la Isla.

Para ilustrar que fue esta **ACCIÓN CIUDADANA**, puede valer el testimonio dejado por uno de sus conspicuos miembros: **JUAN MUÑOZ-REJA LAPEIRA**. Este conspicuo individuo, miembro destacado de la patronal tinerfeña, presentó una instancia, debidamente reintegrada con una póliza de 8ª clase por importe de 1'50 ptas., y dos timbres municipales de sesenta céntimos cada uno, del siguiente tenor:

Juan Muñoz-Reja Lapeira, mayor de edad, vecino de esta Capital, y miembro de ACCION CIUDADANA hasta su extinción, a V.S. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que con motivo del Glorioso Movimiento Nacional, dada la escasez de fuerzas militares en esta Provincia por aquel entonces, y la extensa y perfecta organización de la confederación Nacional de Trabajadores, que consideraban la Tenerife como la segunda en importancia de toda la Nación, la entonces Comandancia Militar de Canarias organizó la Milicia de Acción ciudadana con mandos militares, siendo su primer Jefe el **General don Anatolio Fuentes**, y honrandola no solo con la guardia de honor de la Comandancia, custodia de S.E., servicios de censura telefonica y telegrafica, guardia del Muelle, conducción de presos, vigilancia nocturna de la población, etc. etc., sino también para utilizarla como elemento de defensa ante la posibilidad de ataques por la marina roja, servicios que, a plena satisfacción de las autoridades Militares, Civiles y vecindario, prestó hasta su extinción en el mes de Junio de 1.937.-

Que a sus afiliados les ha sido concedida por el Caudillo la medalla de campaña con pasador de retaguardia, que Instituciones análogas en la Península han recibido el galardón de la medalla de las respectivas ciudades, como Vigo, Coruña, San Sebastián, Zaragoza, etc.etc., y que el

poder ostentar la del Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, lo conceptuaría como un alto honor, y habiendo tenido el que suscribe la honra de pertenecer a la Milicia de Acción Ciudadana hasta su extinción y prestado otros servicios a la Ciudad como lo atestigua el documento presentado, se dirige respetuosamente en

S U P L I C A a V.S. para que previos los informes y formalidades que su alto criterio juzgue necesarias, se digne proponer al Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, le sea otorgada la Medalla de la Ciudad, para poderla ostentar como testimonio de haber cumplido sus deberes de ciudadanía en momentos difíciles.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Noviembre de 1.942.-

[Firma y rúbrica ilegibles]

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

* * * * *

La mayoría de los miembros de Acción Ciudadana ingresaría en Falange Española Tradicionalista de las JONS (= Juntas Ofensivas Nacional Sindicalistas), en abreviaturas F.E.T. – J.O.N.S., después del decreto número 255 dado en Salamanca el lunes 19 de abril de 1937, publicado en el B.O.E. nº 182 del martes 20 de abril en 1937.

Mediante este Decreto Francisco Franco dispuso que Falange Española y Requetés se integren, bajo la Jefatura de S.E. el Jefe del Estado, en una sola entidad política, de carácter nacional, denominada «Falange Española Tradicionalista de las JONS», quedando disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

El artículo tercero, y final, de este Decreto 255, dice así:

Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y de Requetés, conservando sus emblemas y signos exteriores. A ella se incorporarán también, con los honores ganados en la guerra, las demás milicias combatientes.

La Milicia Nacional es auxiliar del Ejército.

El jefe del Estado es Jefe Supremo de la Milicia. Será Jefe directo un General del Ejército con dos subjefes militares, procedentes, respectivamente, de las Milicias de Falange Española y de Requetés.

Para mantener la pureza de su estilo se nombrarán dos asesores políticos del mando.

Antes de la Rebelión Militar y subsiguiente Guerra Civil, aquí en Tenerife, los falangistas eran muy pocos. A partir del 18 de julio de 1936 se multiplicaron, creciendo ubérrimamente, a semejanza de las setas en los bosques. Bosques

adonde fueron conducidas muchas víctimas asesinadas por esos falangistas y adláteres.

Las líneas que vienen a continuación describen, por razones obvias, de modo interesado y sesgado, un triste episodio sufrido por unas personas indefensas de Güimar, que fueron objeto de las tropelías llevadas a cabo por un grupo de esos individuos, paisanos suyos, güimareros, uniformados de falangistas.

El hombre objeto de tales tropelías, de profesión agricultor, a pesar de ser analfabeto, denotó un gran valor, atreviéndose a denunciar el abuso ante el Cabo comandante del puesto de la Guardia Civil de su pueblo.

A pesar del sesgo inequívoco del texto, se puede leer entre líneas, de tal modo que se puede vislumbrar la verdad de lo acontecido, aunque de modo imperfecto.

Empleando terminología actual, los abusos cometidos por esos llamados falangistas, podrían ser encuadrados en las figuras que conocemos como **ALLANAMIENTO DE MORADA, LATROCINIO, AMENAZAS, y DETENCIÓN ILEGAL, además de DELITO SEXUAL.**

Todo ello acompañado del uso indebido de violencia física sobre personas indefensas, cometidos por unos prepotentes desalmados armados uniformados.

ATESTADO DE LA GUARDIA CIVIL DE GÜÍMAR

En el folio 2 de estas Diligencias nº 332, se incia un atestado de la Guardia Civil, cuya transcripción literal es ésta:

Atestado por supuestos maltratos de obra a un individuo.-

Félix Santana Arroyo, Cabo de la Guardia Civil, de la segunda Compañía, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, afecta al vigésimo cuarto Tercio, en la actualidad Comandante del puesto de Güimar, por el presente atestado, hace constar: Que sobre las doce horas del día de hoy, cinco de **agosto** de mil novecientos treinta y siete, se personó en esta Casa-cuartel, el paisano que dijo llamarse **Francisco Román Ramos**, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de de esta villa de Güimar, con residencia el el barrio de la Raya, denunciado: Que sobre la una hora del día tres del presente mes, encontrándose en su casa durmiendo, llamaron a la puerta de su casa y a los golpes despertó, y al preguntar el que denuncia, que quién era, contestaron desde la calle; la Falange Española, abra pronto, en cuyo momento se levantó el que denuncia y franqueó la entrada a los Falangistas, de esta localidad **Juan Pérez, Vicente Pérez, Domingo Díaz y Juan de la Rosa**, y al entrar los Falangistas se dirigió al denunciante el citado **Domingo Díaz**, diciéndole, está usted acusado de tener un revólver, entréguele; a lo que contestó, no tengo ningún revolver, si le hubiese tenido lo habría entregado desde que empezó el Movimiento, interviniendo entonces, el Falangista **Juan de la Rosa**, diciéndole, que si que tenía el revolver, que lo sacara, que de noser así le cacheteaba, a lo que contestó el que denuncia, mátenme, que no tengo nada; terminado esto, el Juan le dijo que si tenía vino para brindarlos, contestándoles que no tenía nada más que un vino que no estaba terminado de hacer, diciéndole los Falangistas que lo sacara aunque estuviera sin hacer, y que les sacó una botella, bebiéndose cada uno un vaso, volviéndo a preguntarle, por el revolver, repitiéndoles el que denuncia, que no se molestaran que no tenía revolver, y en aquel momento, el, **Juan**, levantó la mano y dio al Francisco dos cachetadas en la cara, después domingo le dió otra cachetada y les dijo, no me castiguen que yo no tengo delito ninguno, contestándole Domingo, ahora vas con nosotros al cuartel; en este momento el denunciante, cerró la puerta de su casa, saliendo con ellos a la calle, y una vez ya en la calle, Juan Pérez y **Juan de la Rosa** le castigaron sugetándole el primero mientras el segundo le dada puntas de pié; desde allí le llevaron un poco más abajo y el domingo se quedó con él vigilándole para que no se moviera, mientras los otros tres se dirigieron a la casa del denunciante, oyendo como llamaban a la puerta, diciendo que abriese a la hermana del denunciante que es la única que estaba allí; después llegó el Tomás Pérez, acompañado de **Juan de la Rosa**, diciendo este último a Juan Pérez que llevara al barranco, lo que hicieron, una vez en el barranco se quedo con el denunciante el Tomas, marchándose los otros, que en el barranco

estuvieron unos quince minutos, sin que le castigara el **Tomás** allí, y que al silbar los Falangistas al **Tomás**, éste y el que denuncia salieron para el camino, en donde se encontraron con los otros Falangistas, el **Juan entonces le pego otra cachetada** y le tumbó un diente, quedándose en aquel sitio el Vicente y **Juan de la Rosa**, acompañándole hasta su casa los otros dos; una vez en la puerta de la casa le dijo **Domingo Díaz**, que como dijera algo de lo que había pasado le volvían a sacar el domingo o el lunes. Que al entrar a su casa preguntó a su hermana **Emilia**, que si habían roto la puerta o la habían hecho algo, contestando la hermana, que no le habían hecho nada. Que no tiene más que decir sobre lo que pasó sino es añadir que presenta como testigos a **Eulogio Diaz Rosa**, que presencié cuando le castigaron frente a la casa del citado testigo; **Florentín Díaz Rosa**, que se levantó y vio que le estaban maltratando los Falangistas, **Cirilo Diaz Rosa**, **Erasmo Jorge Juan** y **Fernando Gómez Fariña**, que también le ha dicho que vieron que le castigaron los Falangistas, **Severino Rosa Pérez** y **Angela Rosa Pérez**, que también dicen que le maltrataron; todos los testigos son vecinos del denunciante. En este estado se dá por terminada la presente denuncia, en el pueblo de Güimar sobre las trece horas del día, mes y año expresado al principio de la misma, la que leída por el que instruye al denunciante por no saber éste hacerlo, la encuentra conforme, y se ratifica en ella, no firmando por no saber hacerlo pero lo hacen a su ruego los vecinos de esta localidad, mayores de edad Cipriano Campos Rosa y Daniel Campos Rodríguez, haciéndolo a continuación el que instruye.

Cipriano Campos Rosa

Daniel Campos Rodríguez

Félix Santana Arroyo

[Todos firmados y rubricados]

MANIFESTACIÓN DE EMILIA ROMÁN RAMOS

En vista de la anterior denuncia, el que suscribe, acompañado del guardia segundo **José Solórzano Burgos**, se trasladó al domicilio de la hermana del denunciante **Emilia Román Ramos**, situado en donde dicen La Raya, de este término, la cual interrogada por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, que se dedica a la labores propia de su sexo, natural y vecina de Güimar, la que preguntada sobre lo que sepa de lo que hicieron en su casa que vive en compañía de su hermano Francisco, unos Falangistas la madrugada del día tres del mes actual, dijo; que sobre la una hora del cirado día llegaron a la casa los Falangistas **Juan de la Rosa**, **Domingo Díaz**, **Tomás Pérez** y **Vicente Jorge**, preguntado a su hermano por un revolver, que su hermano les dijo que no tenía nada, y le digeron que les brindara, y que como su hermano no tenía vino nada más que turbio y se lo dijo a ellos, aunque fue turbio lo bebieron; que después de beber un caso de vino, que les sacó su hermano, volvieron a preguntarle por el revolver y al recibir la misma contestación el **Juan de la Rosa** y **Domingo Díaz** le dieron tres cachetadas, diciéndole los Falangistas que saliera, que lo iban a llevar al Cuartel de Falange, a lo que contestó el hermano de la que habla, que primero tenía que cerrar las puertas para él salir, diciéndola su hermano que se acostara, lo que hizo, cerrando él la puerta; que a poco rato saltó por la pared de la casa **Juan de la Rosa**, tocando a la ventana del patio de la casa, que como las habitaciones estaban cerradas no podía entrar, pero le decía a **Emilia**, desde dentro del patio, que no llorara ni gritara, que a su hermano no le pasaba nada, y que le abriera la puerta y a esto contestó que no le abría la puerta sin estar su hermano, y que además éste el que tenía la llave; que en vista de que no podía entrar se marchó. Que al llegar **Francisco** a la casa, como al cuarto de hora, la preguntó que si la habían hecho algo malo, contestándole la hermana que no, que lo que habían hecho era llamar a la puerta y que por la voz conoció a **Juan de la Rosa** que estaba dentro del patio, desde donde dijo que abriera la puerta de la casa, pero que nunca la abrió, ni oyó hablar dentro del patio a ninguno más; Que es cuanto tiene que decir, de lo que sabe respecto a lo sucedido a su hermano con los Falangistas, por lo cual se afirma en lo dicho, y después de leer su manifestación, hallándola conforme la firma, en unión del auxilir de pareja y el que instruye, sobre las catorce horas del día mes y año dela anterior diligencia.

Emilia Román Ramos

*José Solórzano
Burgos*

*Félix Santana
Arroyo*

[Las tres firmas rubricadas]

LA GUARDIA CIVIL INTERROGA A LOS TESTIGOS

Acto seguido la Guardia Civil pasó a interrogar a los seis testigos.
Lo que sigue es un extracto de sus manifestaciones, respetando la literalidad.

1.- FLORENTÍN DÍAZ DE LA ROSA

De veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Güimar, con residencia en el barrio de la Raya

Que se encontraba en su casa, durmiendo, la noche del día tres del presente mes, y sintió un escándalo en la calle, levantándose a ver lo que pasaba ay vió a Domingo Díaz, el Falangista que obligaba a Francisco a que cantara el comunismo, diciéndole que el era un comunista, que era el mayor comunista que había antes, que lo cantara ahora, y que le decía también que Domingo iba dispuesto a darle mucha leña, también oyó decir a Juan de la Rosa que le Había dado cuatro cachetadas y que le daría más si dejaba de entregar el revolver que tenía el Francisco, que esto es lo que sabe por que estaba en la puerta de su casa por haberse levantado al ruido hecho por la discusión, y por que los Falangistas y el Francisco se pararon a hablar un poco más debajo de la casa donde vive.

2.- EULOGIO DÍAZ ROSA

Que se encontraba en su casa sobre media noche del día tres del corriente mes, cuando sintió un ruido en la calle, que se levantó y abrió la puerta de su casa, viendo que a unos diez metros de su casa, se encontraban Domingo Díaz y el referido Francisco, que Domingo le decía al otro, que era un comunista, que cantara el comunismo y a esto el contestaba que aun que le matara no lo cantaba, en esto llegaron los Falangistas, Juan Rodríguez de la Rosa, Tomás Pérez y Vicente Jorge, que dijeron al que declara, que habían estado en casa de Francisco Román Ramos, bebiendole el vino y que habían estado abusando de su hermana pues según manifestación de Tomás Pérez, los cuatro la habían cohabitado, que dieron su conformidad los otros dos, pero no así el Domingo Díaz que no dijo nada de abusar de la Emilia. Preguntado si vió a los Falangistas castigar al Francisco Román , dijo que no, que lo que vió fue que estaban con él y que al marchar el Francisco para su casa, cuando había andado unos pasos le dijo que si daba parte de ellos le mataban, y a esta contestó el Francisco, que daría parte aun que le matara, entrándose en su casa

3.- ERASMO JORGE JUAN

Manifestó llamarse Erasmo Jorge Guanche, decuarenta y siete años, casado, jornalero, natural de Guimar, con residencia en La Raya, quien preguntado sobre lo que sepa de lo ocurrido a Francisco Román Ramos la noche del día tres del presente mes de **FEBRERO** [¿?], dijo que Francisco iba entre los Falangistas Juan, que por su nombre le llaman Vinagre, Juan Díaz, Tomás Pérez y otro que no sabe como se llama, diciendole que no levantara la voz el Juan, Lo dejaron en el barranco de la Hoya y se quedó con el Francisco

el Tomás, y los otros tres se fueron a la casa del Francisco, y dieron unos golpes en la puerta, que se fijó que no abrieron la puerta y ellos saltaron una pared seca, o sea un bardo de los que se suelen poner en las huertas y pasaron a la que está detrás de la casa; que nosabe si lograron entrar en la casa; que no sabe nada más sobre el particular.

4.- FERNANDO GÓMEZ FARIÑA

De veintisiete años, soltero, carpintero, natural de Güimar, con residencia en La Raya. Dijo: Que se encontraba durmiendo en la casa la noche del días tres del presente mes de agosto, y oyó un escándalo cerca de su casa, levántandose y saliendo a la calle hasta un poco más abajo; oyó a su vecina Emilia Román Ramos, que decía; no abro la puerta sin mi hermano, y que vió que bajaban tres individuos, a los que no conocía, que es todo lo que tiene que decir.

5.- SEVERINA ROSA PÉREZ

Treinta y cuatro años de edad, casada, natural y vecina de la Villa de Guimar, conresidencia en el barrio de La Raya

Dijo: que estaba acostada y oyó unas carreras y que hablaban en la calle, y se asomó a ver que era por la ventana, pero sin salir a la calle y oyó decir que iban con el Francisco alto, manos arriba, no oyendo nada más, sino que el Francisco, a esto contestaba, mátenme, y lo repitió, pero que no entendió si dijo algo más, que no tiene nada más que decir.

6.- ÁNGELA ROSA PÉREZ

De treinta años, casada, natural y vecina de Guimar, con residencia en La Raya Dijo; Que estando en su casa acostada, oyó un ruido en la calle, y se despertó, pero que no se movió de la cama, que lo único que oyó es que decían cerca de su casa manos al aire, la guardia, y que ella se figuró que sería la guardia; que aquel día no vió nada más ni oyó otra cosa que lo dicho, y que tampoco conoció a los que decían manos al aire, pues como no salió no vió a nadie. Lo único que tiene que decir que tenga alguna relación con este hecho, es que duarte el día de de ayer, viniendo de la costa, al llegar cerca del Cuartel de Falange de Guimar, se acercó a ella, Tomás Pérez, Falangista y la dijo que si era ella la que le estaba nombrando en la Raya, que no se hiciera boba por lo que la podía pasar, a lo que contestó, que alla no le tiene que nombrar para nada. Preguntada si conoció a los que hablaban la noche del escándalo cerca de su casa, dice que solo lo oyó, pero no vió a nadie. Que no tiene mas que decir, sino que lo dicho es la verdad.

LO QUE CUENTAN LOS FALANGISTAS

1.-

MANIFESTACIÓN DE DOMINGO DÍAZ

En vista de lo que arrojan las anteriores diligencias se se procedió a interrogar a Domingo Díaz, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa de Guímar, afiliado a Falange Española, al que se preguntó sobre lo sucedido la noche del día tres del presente mes de agosto, entre él y otros tres individuos más con un tal Francisco Román Ramos, a lo que contestó: Que iban con él Tomás Pérez y Pérez, y Vicente Pérez y Pérez, por donde dicen La Cuesta de La Hoya, y allí se encontraron con otro Falangista, llamado Juan Rodríguez de la Rosa; estando los cuatro reunidos se presentó el Francisco Román, ante el que habla y los reunidos y les invitó a tomar vino en su casa, lo cual lo aceptaron y fueron allí y una vez en el domicilio del Francisco el que habla y el Tomás Pérez y Pérez, les sacó una taza de vino, y al darse cuenta el Francisco que estaban allí los otros que no había invitado, molesto seguramente por la presencia de Vicente y Juan, les dijo que quienes les habían mandado ir a su casa, que en ella mandaba él, y al oír estas palabras el que habla le dijo, yo he venido por que usted me ha convidado, pero ya que usted se pone en ese tono, me marchó, siguiéndole los tres compañeros, quedándose el Francisco en su casa alegando con la hermana; preguntando para que manifieste si es cierto que a la una hora del día tres de los corrientes en unión de tres camaradas **Juan Rodríguez de la Rosa, Vicente Pérez Y Tomás Pérez Y Pérez**, se personaron en el domicilio de **Francisco Román Ramos**, llamando a la puerta y diciéndole al Francisco, abra usted para que nos entregue un revolver, que le han acusado que tiene en su poder, y que una vez que el Francisco abrió la puerta, como dijera que no tenía nada de lo que le preguntaban, pegó el manifestante y su camarada, Juan Rodríguez de la Rosa, unas cuantas bofetadas, dijo que no es cierto cuanto se le pregunta; preguntado, si después de lo ocurrido, según queda preguntado anteriormente, se llevaron al Francisco al barranco, diciéndole, que llevarían detenido al Cuartel de Falange, y mientras el manifestante se quedó a la custodia de él los tres camaradas que le acompañaban volvieron de nuevo al domicilio del Francisco, llamando a la hermana de éste, Emilia, para que les abriera en y caso afirmativo diga, qué hicieron los camaradas, Juan, Tomás y Vicente, dijo que no es cierto cuanto se le pregunta, pues lo ocurrido es solamente lo manifestado en su primera manifestación; preguntado si tiene algo más que decir dijo que no, y leída que le fue esta su manifestación, por renunciar a hacerlo por sí, la encuentra conforme y la firma con el guardia auxiliar y el Cabo que certifica.

José Solovano Burgos

Domingo Díaz

Félix Santana Arroyo

[Todos firmados y rubricados]

2.- MANIFESTACIÓN DE VICENTE PÉREZ Y PÉREZ

Preguntado a continuación el que dijo llamarse Vicente Pérez y Pérez, de veintidós años de edad, soltero, trabajador del muelle de Santa Cruz de Tenerife, natural y vecino de Villa de Guimar, sobre lo que sepa de lo sucido la noche del día tres del presente mes de agosto, cuando en unión de otros tres Falangistas se encontró con Francisco Román, dijo: Que se encontraban en el sitio conocido por La Cuesta de La Hoya, los Falangistas Juan Rodríguez de la Rosa, Tomás Pérez y Pérez, Domingo Díaz con el que habla, cuando llegó Francisco Román y dirigiéndose a Domingo y a Tomás, les dijo que les invitaba a tomar un poco de aguapié, y estos aceptaron, marchando con él, que cuando iban ellos un poco más adelante el Juan y el que habla les siguieron, entrando en la casa un poco después en el momento de de sacar el Francisco el vino, y que este darse cuenta de que estaban los que llegaron después en su casa les dijo que se pusieran la calle, lo que hicieron en aquel momento los coatro camaradas; preguntado si no es cierto que sacoron al Francisco de su casa y le llevaron a un barranco que hay próximo a la casa de referencia, quedándose el Domingo allí mientras el que habla y los otros dos camaradas marcharon a la casa del Repetido Francisco, llamando a la puerta, para que abriera la hermana Emilia, dijo no era cierto, que ellos una vez que les dijeron que se marcharan se marcharon sin decirle nada más, quedándose el Francisco en su casa; preguntado si es verdad que al llegar a la casa del denunciante le dijeron que entregara un revolver que tenía dice también a este respecto, que ellos no le dijeron nada de revolver, pues no iban de servicio, y sobre si el Domingo o alguno de los Falangistas amenazó o castigó al Francisco, dijo que no es cierto nada más que lo que por el que habla ya manifestado; que no tiene más que decir, sino que lo dicho es lo que sabe de lo sucedido entre el Francisco, sus camaradas y el él, por lo que una vez leída por sí su manifestación, hallándola conforme, la firma, haciéndolo a continuación el Guardia auxiliar y el Cabo que instruye..

José Soleriano Burgos *Vicente Pérez y Pérez*

Félix Santana Arroyo

[Todos firmados y rubricados]

3.-

MANIFESTACIÓN DE TOMÁS PÉREZ Y PÉREZ

Preguntado a continuación Falangista Tomás Pérez y Pérez, sobre lo que sepa de lo ocurrido entre él y otros tres Falangistas más con un tal Francisco Román Ramos, la noche del día tres del actual mes de agosto, en el barrio de La Raya, dijo; que estaban sobre la Cuesta de La Hoya, Vicente Pérez, Domingo Díaz y Juan Rodríguez de la Rosa, sobre la una del día indicado, cuando llegó el Francisco, y les invitó al Domingo y al que habla, para ir a su casa a tomar un poco de aguapié, aceptando éstos y marchando con él; que cuando estaban dentro de la casa del repetido Francisco y una vez que éste salía de la bodega con una betella de vino, y como quiera que ya habían llegado también los otros Falangistas, Juan y Vicente, el dueño de la casa les dijo a estos últimos no les había invitado, que salieran inmediatamente de su casa, lo que hicieron, y que al ver que se marchaban ellos el Domingo y el Tomás se marcharon también, puesto que eran camaradas, y donde no podían estar los otros tampoco querían estar ellos; preguntado se no es más cierto que sus tres camaradas y él fueron a casa de Francisco, para ocuparle un revolver, por tener estos noticia de que pudiera tenerlo, contestó que no, que ello no fueron a por revolver, que lo cierto es que se encontraron con el Francisco, y les invitó al Domingo y a él, que sino no habrían ido, y como dijo anteriormente, el molestarlo el denunciante fue por que estaba enemistado con Juan y Vicente, que de no ser así nada habría pasado; y preguntado si es cierto que le castigaron y si alguno le amenazó con un revolver al repetido Francisco, dijo que también a esto, que ni lo hizo ni vio que nadie lo hiciera; preguntado si es cierto que lo sacaron de su casa para llevarlo al Cuartel de Falange, dijo que no es cierto sino lo que por él manifestado anteriormente y que de más no recuerda. Y no teniendo más que manifestar, lee por sí manifestación, y encontrándola conforme, la firma, haciéndolo a continuación el compañero de pareja y el Cabo que instruye.

José Solovano Burgos *Tomás Pérez y Pérez*

Félix Santana Arroyo

[Todos firmados y rubricados]

4.-

MANIFESTACIÓN DE JUAN RODRÍGUEZ DE LA ROSA

A continuación se preguntó por las generales de la Ley al que dijo llamarse, Juan Rodríguez de la Rosa, de veintinueve años de edad, de estado casado, de oficio albañil, natural y vecino de esta villa, también Falangista, el que preguntado sobre lo que sepa de lo sucedido entre él y otros tres camaradas con un tal Francisco Román Ramos, en la noche del día tres del actual mes de agosto, contestó: Que encontrándose con los citados Camaradas Domingo Díaz, Tomás Pérez y Pérez, y Vicente Pérez y Pérez, en el sitio conocido por la "Cuesta de La Hoya", del término municipal de Güimar y sería sobre la una horas del citado día, cuando llegó el Francisco Román Ramos, ante el que habla y los reunidos, invitando a tomar un poco de vino en su casa al Domingo y al Tomás, los cuales aceptaron siguiendo los tres camino de la casa del menionado Francisco, que el Vicente y el que habla les siguieron como a unos doce pasos, pues no querían ir juntos toda vez que a éstos dos últimos no los había invitado, que un poco después de entrar los tres primeros en la casa ya referida, entraron el Vicente y el Juan, que en el momento de entrar en la casa, el Francisco salía con una botella de vino, al parecer de la bodega, y ver a éstos últimos, Juan y Vicente, les dijo que quien les había invitado a entrar, contestando el Juan, que como estaban allí sus Camaradas entraban ellos y si no le gustaba su presencia debían marcharse también, Domingo y Tomás; ante esta razón, los ultimamente mencionados, salieron en compañía de los dos Falangistas citados anteriormente, quedándose el Francisco en la casa; preguntado si es cierto que el, principal objeto de ir a la casa fue intentar recoger un revólver que ellos suponían tuviera el Francisco en su poder, dijo que no que ellos no iban en plan de servicio, que fue sencillamente que se encontraban reunidos en el sitio ya referido y que si se encaminaron a casa del Francisco, fue a consecuencia de la invitación hecha por este último a los dos camaradas ya citados anteriormente; preguntado también, si no es más cierto que sacaron al Francisco de su casa y lo llevaron al Barranco próximo a ella, en donde se quedó el Domingo Díaz custodiándole mientras los otros tres marcharon a la tan repetida casa donde quedaba la hermana del denunciante, llamada Emilia y una vez frente a la casa llamaron repetidamente sin que lograran sus deseos de que la Emilia les abriera la puerta, por lo que el que habla, saltó la pared seca que da a la huerta de la casa y una vez dentro llamó repetidamente a la puerta que por el se entra a la casa, contestó no ser cierto nada de que se le preguntaba sobre este particular, pues los cuatro Falangistas después de la incidencia del vino marcharon juntos calle abajo y a unos cien metros de la casa, el que habla, se fue para su casa, continuando los tres para el pueblo. Que es cuanto tiene que decir, que lo dicho es la verdad y leída por sí su manifestación se ratifica y por encontrarla conforme la firma en unión del guardia auxiliar y el Cabo que instruye, en Güimar sobre las veinte horas del día, mes y año con que se encabeza la primera diligencia.

José Selvariano Burgos *Juan Rodríguez Rosa*
Félix Santana Arroyo

[Todos firmados y rubricados]

FINALIZACIÓN DEL ATESTADO

En virtud de lo expuesto en las anteriores diligencias se da por terminado el presente atestado, que consta de seis folios útiles, acordando remitirlo al Excelentísimo Señor, General Gobernador Militar de la plaza para la resolución que estime oportuna, haciéndole constar que los Falangistas, Domingo Díaz, Vicente Pérez y Pérez, Tomás Pérez y Pérez y Juan Rodríguez de la Rosa, presuntos autores de maltrato de obra al vecino de Güímar, Francisco Román Ramos, no han sido detenidos por no haberse demostrado claramente el hecho que contra ellos se denuncia, toda vez que apesar de decirlo el denunciante y manifestar éste que los varios testigos que presenta habían presenciado dicho maltrato, y deduciéndose de las manifestaciones de los diferentes testigos que se citan en varias diligencias de este atestado, éstos solamente han oído algunas frases y no todos ellos, que pudieran dar lugar a creer que el maltrato existió pero según las repetidas manifestaciones de los testigos, ninguno de éstos presenció maltrato alguno, es por lo que considera el que suscribe darlo por definitivamente terminado, aparte de la resolución que la Autoridad Militar citada en principio de esta diligencia estime oportuno darle.

Y para que conste se extiende la presente diligencia a las veintidós horas del día cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Félix Santana Arroyo

[Firmado y rubricado]

* * * * *

En recibiendo el atestado, el gobernador militar de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, **Antonio Alonso Muñoz**, general de brigada honorífico movilizado, en fecha **8 de agosto de 1937 II año triunfal**, ordena:

Pase el presente atestado al Ilmo, Señor Auditor de Guerra a los efectos de justicia que procedan

Esta orden pone en marcha un procedimiento jurídico militar que adopta la modalidad de Diligencias Previas número 332 de 1937, constituyendo un testimonio escrito que se conserva en el Archivo Jurídico Militar de Canarias bajo la signatura o clave 4086 – 163 – 13, dentro del legajo 163.

En su portada se lee que *estas Diligencias fueron instruidas para averiguar las causas que motivaron la denuncia formulada por el vecino de Güímar, **FRANCISCO ROMAN RAMOS**, contra los Falangistas **DOMINGO DÍAZ, JUAN PEREZ, JUAN RODRIGUEZ DE LA ROSA, TOMAS PÉREZ PÉREZ** y **VICENTE PÉREZ PÉREZ**, como presuntos autores de maltrato del que fue objeto por parte de los mismos.*

Dieron principio las actuaciones el día 13 de Agosto de 1937.

Terminaron las actuaciones el día 4 de Septiembre de 1937.

Juez Instructor: El Alférez del Regimiento Infantería Tenerife numero 38

Don Marcelino Rodríguez Martín

Secretario: El Sargento Habilitado del Regimiento de Infantería Tenerife numero 38

Tomas Acosta Amuedo.

INFORMES SOBRE LOS CUATRO ABUSADORES

1.- DOMINGO DÍAZ

En su declaración de fecha 16 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alférez **Marcelino Rodríguez Martín**, figuran estos datos personales:

De 32 años de edad, soltero, operario de pirotecnia, natural y vecino de la Villa de Guímar, domiciliado en la calle de San Pedro Abajo callejón de la Muda, afiliado a las Milicias Nacionales, que no ha estado procesado.

Por su parte, la Guardia Civil informa que es persona de buena conducta y antecedentes, tanto en lo moral, como público y privado, antecedentes político-sociales, no tiene.

En oficio número 3279 de fecha 16 de agosto de 1937, el Alcalde informa que, en esta Alcaldía no se tiene noticia de actividades político-sociales anteriores al Movimiento Nacional del individuo DOMINGO DIAZ. el cual actualmente se halla unido a la Causa Nacional como militante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, no constando nada en contrario a su buena conducta y moralidad.

2.- VICENTE PÉREZ PÉREZ

En su declaración de fecha 16 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alférez **Marcelino Rodríguez Martín**, constan estos datos personales:

Natural y vecino de Güímar, con domicilio en la calle de San Pedro Arriba, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y actualmente afiliado a las Milicias Nacionales, que no ha estado procesado.

Ya hemos leído que en el atestado de la Guardia Civil se dice que es trabajador del muelle de Santa Cruz de Tenerife.

La misma Guardia Civil informa que es individuo de buena conducta, tanto moral como pública y privada, sin antecedentes políticos ni sociales.

En oficio número 3278 de fecha 16 de agosto de 1937, el Alcalde informa que, en esta alcaldía no se tiene noticia de actividades político-sociales anteriores al Movimiento Nacional del individuo **VICENTE PEREZ PEREZ** el cual actualmente se halla unido a la Causa Nacional como militante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, no constando nada en contrario a su buena conducta y moralidad.

3.-

TOMAS PÉREZ PÉREZ

En su declaración de fecha 16 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alférez Marcelino Rodríguez Martín, figuran estos datos personales:

Natural y vecino de Güímar, con domicilio en el barrio de los Angeles, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, y actualmente afiliado a las Milicias Nacionales, que no ha estado procesado.

La Guardia Civil informa que dicho individuo es persona de buena conducta y antecedentes, tanto morales como públicos y privados; en cuanto a antecedentes político-sociales, no tiene.

En oficio número 3275 de fecha 16 de agosto de 1937, el Alcalde informa que, según consta de las circunstancias de conocimiento a mi alcance, que el individuo conocido por **TOMAS PEREZ PEREZ**, cuyo verdadero nombre es **Jacinto**, es de buena conducta y moralidad, con antecedentes político favorables a la Causa Nacional.

4.-

JUAN RODRIGUEZ DE LA ROSA

En su declaración de fecha 16 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alférez Marcelino Rodríguez Martín, se hacen constar estos datos personales:

Natural y vecino de Güímar, con domicilio en la Vera de Arriba, de 32 años de edad, de estado casado, profesión albañil, y actualmente afiliado a las Milicias Nacionales, que no ha estado procesado.

Informe de la Guardia Civil:

Dicho individuo, en cuanto a conducta moral, pública y privada, deja algo que desear, pues con alguna frecuencia **castiga a su madre**, y esto suele ser cuando se encuentra algo embriagado, sin que se en él **avitual** lo de la embriaguez; referente a sus actividades político-sociales, sólo se le reconoce haber estado **afiliado a la C.N.T.** establecida en esta Villa hasta el 18 de julio del año 1936.

En cambio, el Alcalde, en oficio 3277, informa que en esta Alcaldía no se tiene noticia de actividades político-sociales anteriores al Movimiento Nacional del individuo **JUAN RODRÍGUEZ DE LA ROSA** el cual actualmente se halla unido a la Causa Nacional como militante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, no constando nada en contrario a su buena conducta y moralidad.

LOS OTROS FALANGISTAS

1.- SANTIAGO RUIZ DE LEÓN, SUBJEFE.

Extracto de su declaración de fecha 17 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alferez Marcelino Rodríguez Martín:

Natural de Igueste de Candelaria y vecino de Güímar, con domicilio en el puente de Guaza, de 32 años de edad, estado casado, profesión agricultor, **Sub-Jefe de Falange** y Jefe de Servicio, que no ha estado procesado.

En las primeras horas de la noche del día tres del actual pasó por el sitio conocido por la Hoya con los falangistas Juan Rodríguez de la Rosa y Andrés Ledesma, encontrándose en dicho lugar con varias personas sentadas, y manifiesta lo sucedido con ellos: [...] que al llegar al grupo de los que estaban y que aproximadamente lo componían de quince a veinte hombres ordenó que se disolvieran y marcharan a sus respectivas casas, haciendolo varios y de los que quedaban dos de ellos no se levantaron, en vista de ello el declarante y el falangista Juan Rodríguez de la Rosa los cogieron por un brazo cada uno y el que cogió el declarante le dijo que no se iba por que **no le salía de los cojones** en esta actitud y viendole en forma algo violenta le pegó una bofetada al tal individuo que no conoce y que también el otro falangista Juan Rodríguez de la Rosa le pegó también al otro individuo una bofetada por que adoctaba las misma forma que había empleado el anterior que inmediatamente de sucedido esto se marcharon los dos individuos para sus casas y el declarante y los otros dos falangista continuaron también para sus casas.

[...]

El Jefe Local les tiene prohibido terminantemente que no se hagan detenciones de ninguna clase sin su conocimiento.

[...]

De lo sucedido no dio conocimiento a nadie.

2.- ANDRÉS REYES LEDESMA, CABO.

Extracto de su declaración de fecha 17 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alferez Marcelino Rodríguez Martín:

Natural y vecino de Güímar, con domicilio en la Plaza del General Franco, de 46 años de edad, de estado viudo, profesión pintor, Cabo de las Milicias Nacionales, que no ha estado procesado.

Preguntado si en las primeras horas de la noche del día tres del actual pasó por el sitio conocido por la Hoya con los falangistas Juan Rodríguez de la Rosa y Santiago Ruiz de León, encontrándose en dicho lugar con varias personas sentadas, y manifieste lo sucedido con ellos, dijo: Que los tres iban de paseo y que al llegar a dicho lugar vieron el grupo de gentes sentados y entonces el Sub-

jefe Santiago Ruiz les ordenó que se marcharan todos acostarse a lo que unos se se levantaron y se fueron y otros se hacían los remolones incluso se permitieron algunos decirle que el no era quien para mandarlos ha acostarse que oyó decir a uno que no se iba por que **no le salía de los cojones** a lo que el Sub-jefe le obliga a levantarte y le pegó una cachetada y vió como seguidamente se marcharon todos.

[...]

Que no procedieron a la detención de dichos individuos por que el Jefe Local se los tiene prohibido incluso hace pocos dias que frente a la puerta del Cuartel de Falange y encontrandose presente el declarante les dijo a varios falangistas que no hicieran ninguna clase de servicios sin orden de él.

Preguntado si de los que había ocurrido dieron conocimientos y a quién, dijo: Que desde luego el no dió conocimiento a nadien.

3.-

JUAN MARTIN DE LA ROSA, JEFE.

Extracto de su declaración de fecha 18 de agosto de 1937, ante el juez instructor Alferez Marcelino Rodriguez Martin:

Natural y vecino de Güímar, con domicilio en la Plaza de La Iglesia, de 43 años de edad, de estado casado, profesión empleador, Jefe Local de Falange, que no ha estado procesado.

Preguntado si tubo conocimiento de los ocurrido en la noche del día tres del actual en el pago de la Raya entre cuatro falangistas y el vecino Francisco Román Ramos, dijo: Que a las siete horas del día tres se le presentó el tal Francisco, denunciandole que la noche anterior los falangistas Domingo Díaz, Juan Rodríguez de la Rosa, Vicente Pérez Pérez y Tomás Pérez Pérez, se le habían presentado solisitandoles les diera una copa de vino, las que les dióy que lo habían maltratado, en vista de lo denunciado el declarante ordenó al Delegado de Investigación procediera a cerciorarse de lo denunciado para que en su caso proceder, dando como resultado ser cierto que estubieron en la casa del tal Francisco, cosa que hacían también con mucha frecuencia por la amistad que les unía, pero que no pudieron comprovarse los maltratos y atropellos manifestados por el tal Francisco en la denuncia que formulo, en su vista no procedió contra los falangistas limitandose a remitir al Jefe Provioncial las diligencias del caso.

Preguntado si los falangistas Santiago Ruiz de León, Andrés Reyes Ledesma y Juan Rodríguez de la Rosa le dieron conocimiento de lo que ocurrió con unos paisanos el dia tres del actual en el sitio conocido por la Hoya, dijo: Que no.

Preguntado si tiene prohibido a los afiliados a si como al Jefe de Servicio nombre servicio alguno y haga detenciones, dijo que desde luego tiene prohibido que nombre ninguna clase de servicio ni se hagan detenciones sin su previo conocimiento.

AUTO

Santa Cruz de Tenerife a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

RESULTANDO.=

Que las presentes diligencias previas número 332 de 1.937, se instruyen por denuncia del vecino de Güímar, **FRANCISCO ROMAN RAMOS**, contra varios Falangistas, por los que dice haber sido maltratado, extremo que no resulta acreditado, ni por los testigos propuestos por el denunciante.

CONSIDERANDO.=

Que de lo actuado no resultan indicios para suponer la existencia de un delito.

ACUERDO.=

Conforme al artículo 395 del Código de Justicia Militar, dar por terminadas las presentes diligencias, sin declaración de responsabilidad, volviendo lo actuado a su Instructor para cumplimiento, notificación, y consulta para Estadística.

EL AUDITOR

Mariano García Cambra

[Firmado y rubricado]

CONCLUSIÓN

Del valeroso **FRANCISCO ROMAN RAMOS**, los médicos titulares de la Villa de Güímar, **MANUEL ANGULO ALMENAR Y ALCIBIADES HERNANDEZ MORA**, certificaron que lo habían reconocido en cumplimiento de lo ordenado, escribiendo que **presentaba una herida incompletamente cicatrizada en la mandíbula superior derecha**, que seguramente fue producida por la **avulsión del canino** de ese lado, haciendo constar que el **Francisco Román Ramos** no presenta en el resto de la boca mas que dos solos molares y que por tanto la pérdida del canino referido no debió requerir mayor esfuerzo, **sin que se pueda precisar exactamente la forma en que se produjo la indicada avulsión.**

Manuel Angulo Almenar

Alcibiades Hernandez Mora

[Ambos firmados y rubricados]

Sabemos de la presencia de conspicuos médicos, en las sesiones de torturas a que fueron sometidos los desvalidos detenidos, durante la feroz represión franquista.

Pero en este caso, ninguno de los dos médicos certificadores de la **herida incompletamente cicatrizada en la mandíbula superior derecha**, así como de la **avulsión del canino** del desdichado cacheteado **Francisco Román Ramos**, había estado presente cuando se produjeron las cachetadas.

Finalmente, el Auditor **Mariano García Cambra**, de quien debemos presumir que conocía bien las leyes, no aprecia delito alguno.

Ni siquiera el de **ALLANAMIENTO DE DOMICILIO**, ni el de **DETENCIÓN ILEGAL**, ni el de **AMENAZAS**, ni el de **uso indebido de violencia física sobre una persona indefensa**, cometido por unos **desalmados armados uniformados**.

Francisco Román Ramos, quedó cacheteado y desdentado.

Y, sobre todo, seguro que **aterrorizado** de la **¿JUSTICIA?** franquista.

* * * * *

NOTA FINAL

La transcripción de los contenidos de los documentos ha sido literal, procurando respetar los dislates lingüísticos y mecanográficos. He resaltado solamente algunos muy notables, evitando insertar el recomendado [SIC], en aras de no añadir más farrago al ya de por si farragoso texto original.